



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN CON EL LISTADO PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO LABORAL DE COORDINADOR/A DE PROYECTOS CULTURALES EN EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD (BORM Nº 153, DE 3 DE JULIO)

Una vez finalizado el plazo para la aportación de méritos de la fase concurso del proceso selectivo y habiendo sido examinada la documentación aportada por cada una de las personas aspirantes que han superado la prueba de conocimientos, según lo establecido en la **Base Tercera** de la convocatoria en cuanto a los **requisitos** que deben reunir las personas aspirantes para su participación en el proceso selectivo.

Atendiendo a lo señalado en el Anexo I presentado y firmado por las personas aspirantes: ***“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante el ICA de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo de la solicitud presentada.”*** El Tribunal de Valoración,

RESUELVE

PRIMERO: - Publicar la relación provisional de **personas excluidas** en el proceso selectivo por no cumplir **uno o más** de los requisitos de participación detallados en la Base Tercera de la convocatoria, indicando la causa concreta de exclusión en cada caso (Anexo).

SEGUNDO: - Conceder un plazo de alegaciones de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, quedando el listado elevado a definitivo si no se presentasen alegaciones en el citado plazo. Las alegaciones deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4205, en la pestaña “Presentación Solicitudes”, apartado “Escrito de alegaciones”.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL





ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
45516	BIELSA REY TAIS	“Experiencia profesional: Tener una experiencia profesional de al menos dos años en funciones relacionadas con las descritas en la base primera, párrafo tercero”, requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. La documentación aportada no acredita experiencia en funciones de coordinación y dirección ejecutiva descritas en la convocatoria.
69701	CARREÑO RIO RODRIGO	“Idiomas: Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre” requerido en la Base Tercera de la convocatoria. El aspirante acredita la realización de un curso de nivel B1 , pero no aporta el certificado acreditativo del nivel exigido en la convocatoria.
48513	CARRERES SANTO JOSÉ FRANCISCO	“Idiomas: Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre” requerido en la Base Tercera de la convocatoria. No presenta certificado alguno que acredite el nivel exigido en lengua inglesa .
69924	GÓMEZ CRESPO MARÍA ISABEL	“Titulación: Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición”. La titulación presentada equivale al Nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones, siendo el requerido en la convocatoria el equivalente al Nivel 6. “Idiomas: Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre” requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. Presenta certificación de los estudios cursados, pero no el certificado que acredita la competencia.





50896	ILLÁN VIDAL LUÍS	“Experiencia profesional: Tener una experiencia profesional de al menos dos años en funciones relacionadas con las descritas en la base primera, párrafo tercero”, requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. La documentación aportada no acredita experiencia en funciones de coordinación y dirección ejecutiva descritas en la convocatoria.
54004	RAMOS ARROYO ALMUDENA	“Idiomas: Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre”. Presenta certificación de los estudios cursados (B1 inglés), pero no el certificado que acredita la competencia. “Experiencia profesional: Tener una experiencia profesional de al menos dos años en funciones relacionadas con las descritas en la base primera, párrafo tercero”, requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. La documentación aportada no acredita experiencia en funciones de coordinación y dirección ejecutiva descritas en la convocatoria.
36617	RODRIGUEZ TERUEL MARÍA AURORA	“Idiomas: Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre” requerido en la Base Tercera de la convocatoria. No presenta certificado que acredite el nivel exigido.
39631	SÁNCHEZ MUÑOZ ANTONIO	“Experiencia profesional: Tener una experiencia profesional de al menos dos años en funciones relacionadas con las descritas en la base primera, párrafo tercero”, requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. La documentación aportada no acredita experiencia en funciones de coordinación y dirección ejecutiva descritas en la convocatoria.

